

COMUNICACION DE ACUERDO

ACTA ORDINARIA
A.J.D.I./36-2011

FECHA:
17 de junio de 2011

IMPRESIÓN: 20-06-2011

TEL: 2661-3020 ext.102

TELEFAX: 2661-1760

Responsable de Ejecución: Dirección General Técnica

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

1º—Que de conformidad con la ley 7384 y la ley 8436, son funciones del INCOPELCA, coordinar al sector pesquero, promover y ordenar el desarrollo de la pesca, la caza marítima y la investigación, así mismo, fomentar, sobre la base de criterios técnicos y científicos, la conservación, el aprovechamiento y el uso sostenible de los recursos biológicos del mar.

2º—Que la actividad pesquera comprende los procesos de preparación para la pesca, extracción de los recursos pesqueros, su procesamiento, comercialización y exportación, constituyendo este último el proceso que garantiza la obtención del mayor beneficio económico por conclusión de los ciclos de valor agregado a la actividad, acorde con la aspiración de generar a partir de la actividad pesquera, la mayor distribución de la riqueza

3º—Que no obstante la necesidad de mantener sometida la exportación de los productos pesqueros a un riguroso control para garantizar la trazabilidad de esos productos, debido a la importancia económica y social de la actividad de acceso a mercados internacionales, compete al Estado mantener los controles en un contexto eficiente de gestión evitando los tramites innecesarios en garantía de competitividad de la pesca y acuicultura nacional.

4º— Que la Ley 8220, Ley de Protección del Ciudadano contra el exceso de requisitos y trámites administrativos, establece la obligación del Estado de procurar la única instancia administrativa para la realización de un mismo trámite

5º— Que de conformidad con lo expuesto por los expertos y considerando la delicada situación que enfrenta la pesca turística y deportiva, ante la disminución evidente de las capturas del Pez Vela (*Istiophorus albidus*), se requieren medidas de ordenación urgentes o este recurso puede agotarse a un nivel que

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica
Tel. 2661-0846 * 2661-3020 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica



Junta Directiva AJDIP/242-2011

producirá crisis a todas las industrias que dependen de una u otra forma de él, con una repercusión económica y social muy graves para el país.

6º— Que si bien es atribución del Inopesca regular la comercialización de los productos pesqueros y acuícolas, por disposición de la Ley debe escucharse de previo a la Comisión de Mercadeo señalada en el artículo 26 de la Ley de Creación del Inopesca, **Por tanto,**

Se acuerda emitir la siguiente,

DIRECTRIZ PARA LA IMPLEMENTACION DE APERTURAS ADICIONALES A LA

NOTA TÉCNICA 68 PARA LA EXPORTACION

DE PRODUCTOS DE LA PESCA.

Artículo 1º— Toda apertura que se pretenda efectuar para la inclusión de productos sometidos a requisitos adicionales para la exportación de productos pesqueros de la Pesca, deberá resultar de la ejecución de acuerdo firme de la Junta Directiva del Inopesca, previa audiencia a la Comisión de Mercadeo.

Artículo 2º— La decisión que se acuerde para la inclusión o establecimiento de nuevos requisitos para la exportación, deberá considerar el análisis de eficiencia del proceso, evaluando el impacto de la medida sobre los tiempos y costos de exportación, debiendo procurarse la simplificación efectiva de trámites y el resguardo de los intereses de competitividad del país. En ningún caso se admitirá incremento de costos de exportación, si no se justifica el valor agregado del nuevo costo, al proceso de eficiencia de exportación

Artículo 3.—Rige a partir de su publicación en el diario oficial *La Gaceta*.

Acuerdo firme.

Por su salud consume ... productos pesqueros y acuícolas

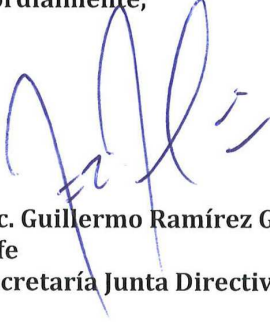
Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica
Tel. 2661-0846 * 2661-3020 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica



Junta Directiva

AJDIP/242-2011

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Junta Directiva



cc/. Presidencia Ejecutiva, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Archivo **MLA

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica
Tel. 2661-0846 * 2661-3020 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica